MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778
Todos por Otaño

Mayor Otaño, 05 de junio del 2023

RESOLUCIÓN N°858/2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTA N°03/2023 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MAYOR OTAÑO-PLURIANUAL 2023-2024, con ID N°431.143

VISTO:

El informe de Evaluación expedido por el Comité de Evaluación en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MAYOR OTAÑO-PLURIANUAL 2023-2024.

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido comité concluye con la recomendación de la adjudicación **a la Sra. Gabriela Vallejos Ruiz, con CIN°567.339,** propietaria de la empresa **NUTRIPAN, con RUC N°567339-9,** domiciliada en Capitán Miranda, para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MAYOR OTAÑO-PLURIANUAL 2023-2024. ----------

Que, la oferta presentada por la **a la Sra. Gabriela Vallejos Ruiz, con CIN°567.339,** propietaria de la empresa **NUTRIPAN, con RUC N°567339-9**, cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el Art 28 de la Ley 2051/03" Dispone que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. ----------

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Léonardo S. Morínigo González
INTENDENTE MUNICIPAL
Mayor Julio Dionisio Otaño

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MAYOR OTAÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, el llamado por **CONCURSO DE OFERTA N°03/2023 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MAYOR OTAÑO-PLURIANUAL 2023-2024, con ID N°431.143, a la Sra. Gabriela Vallejos Ruiz, con CIN°567.339,** propietaria de la empresa **NUTRIPAN, con RUC N°567339-9,** domiciliada en Capitán Miranda-Dpto. de Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de Gs. 774.311.100 (guaraníes setecientos setenta y cuatro millones trescientos once mil cien). IVA INCLUIDO.----------

ART. 2) REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución conforme a lo establecido en el Art. 216 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" ----------

ART. 3) DISPONER, la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03 en concordancia con las disposiciones contenidas en los Decretos Reglamentarios a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------.

ART. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARÍA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA ·

Eber Cubas Cubas
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA ·

Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal

RESOLUCÓN Nº 96/2023 J.M

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA NUTRIPAN, EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº03/2023, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MAYOR OTAÑO-PLURIANUAL 2023-2024, ID Nº431.143.-

Visto: la nota presentada por el Ejecutivo Municipal en la solicita la aprobación de la Junta Municipal para la adjudicación a la Empresa NUTRIPAN para la provisión de almuerzo Escolar a Instituciones Educativas del Distrito de Mayor Otaño.
Que: la Empresa NUTRIPAN, cumple con todo los requisitos técnicos documentales, financieros y demás exigencias conforme a las reglamentaciones y,-
Considerando: la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, art. 36 La Junta Municipal Tendrá Las siguientes atribuciones, inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concursos de ofertas.-
Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la Empresa mencionada precedentemente, debiendo establecerse en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley 2051/003 en concordancia con el artículo 76 y las siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley.-

Por tanto la Junta Municipal del Distrito de Mayor Julio D. Otaño, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Adjudicación del concurso de oferta **Nº 03/2.023** a la Empresa NUTRIPAN con RUC Nº 567339-9, domiciliado en Capitán Miranda-Dpto. de Itapúa, para la Provisión de Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas del Distrito de Mayor Otaño, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, financiero, por la suma de Gs. **774.311.100** (Guaraníes setecientos setenta y cuatro millones trescientos once mil cien) IVA Incluido, de conformidad a la oferta presentada.-
Artículo 2º: Elevar al Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplida archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VENTITRÉS.

María Cuevas Alarcón.
Secretaria Junta Municipal

Abg. Cecilia Rodríguez
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL A LOS 7 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Eber René Cubas Cubas.
Secretario general

Leonardo S. Morínigo
Intendente Municipal